SECRETARÍA DE BIENESTAR VERDE

No. Contrato:	SBV-SA-OP-279-2025
Fecha de Suscripción:	28/11/2025
Parte del Convenio:	GEOAMBIENTE S.A.S
Objeto:	CONTRATO DE OBRA PARA LA SIEMBRA DE ESPECIES NATIVAS EN EL MUNICIPIO DE CUCUNUBÁ, INCLUYE EL MONITOREO Y SEGUIMIENTO CON DRONES MULTIESPECTRALES DEL ÁREA INTERVENIDA EN CUCUNUBÁ Y EN EL MUNICIPIO DE SUESCA, CUNDINAMARCA
Plazo:	Dos (02) meses, sin que se supere el 31 de diciembre del 2025
Valor:	DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS ($299.473.542),

ACTO DE DELEGACIÓN DE SUPERVISIÓN

Bogotá D. C., 04 de diciembre de 2025

Conforme al objeto del contrato antes identificado, se requiere un supervisor que cumpla con las siguientes condiciones establecidas en el Manual de Gestión Contractual del Departamento de Cundinamarca:

1. Experiencia en supervisión de contratos de prestación de servicios.
2. Profesional en Agronomía, Veterinaria y Afines.

Se procedió a verificar las condiciones antes indicadas del funcionario **MIGUEL EDGAR BELLO GOMEZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.625.772 de Bogotá D.C., Asesor Código 105 Grado 03, de la Dirección de para la Gestión Integral del Agua, dejando constancia que cumple con las mismas, así:

1. Experiencia en supervisión de contratos de prestación de servicios.
2. Título profesional en Zootecnista.

Por lo anterior, y dando cumplimiento a lo establecido en el ***Decreto*** 161 de 2024 ***MANUAL DE GESTIÓN CONTRACTUAL, SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA, SUPERVISIÓN, CONTROL Y PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA***. Parte I DEL

MANUAL DE CONTRATACIÓN, Capítulo I ASPECTOS GENERALES, numeral 5 COMPETENCIA Y DELEGACIÓN, el Despacho de la secretaria de bienestar verde.

RESUELVE:

PRIMERO. Delegar la supervisión del contrato No. SBV-SA-OP-279-2025, al funcionario **MIGUEL EDGAR BELLO GOMEZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.625.772 de Bogotá D.C., Asesor Código 105 Grado 03, de la Secretaría de Bienestar Verde.

SEGUNDO. Advertir que dentro de las funciones propias de Supervisión, está la obligación de realizar un estricto control y seguimiento a la ejecución contractual, observando que la misma se realice de acuerdo a los términos y condiciones previstos en el contrato y demás documentos que hagan parte integral del mismo, para lo cual deberá observar y acatar lo previsto en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, Ley 1952 de 2019, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, o las que modifiquen o complementen, el Decreto 161 de 2024 ***MANUAL DE GESTIÓN CONTRACTUAL, SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA, SUPERVISIÓN, CONTROL Y PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA***, y demás normativa vigente sobre la materia.

TERCERO. El supervisor responderá disciplinaria, fiscal, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley.

CUARTO. La supervisión deberá presentar informes sobre la ejecución del contrato de manera frecuente y periódica, cada *mes.*

QUINTO. Notifíquese al supervisor al correo electrónico institucional o mediante el sistema de gestión documental MERCURIO, de conformidad con lo establecido en los artículos 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, advirtiendo que contra la presente no procede recurso alguno.

NOTIFIQUESE Y CÙMPLASE

DIEGO LEANDRO CARDENAS CHALA
SECRETARIO DE BIENESTAR VERDE

NOTIFICACIÓN

Se deja constancia de envío de forma electrónica; igualmente se le informa que el contrato y sus anexos se encuentran publicados en la página del SECOP, y se le recuerda que todos los documentos contractuales deben publicarse en esa página, máximo dentro de los tres (3) siguientes a su emisión. En caso de cualquier inquietud sobre la documentación del contrato puede dirigirse al encargado jurídico de su dependencia.